

DECRETO N° 074/2021.-

Firmat, 23 de agosto de 2021.-

VISTO :

Que por Ordenanza 1021/00 se creó el Área Industrial de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el “Reglamento General”, aprobado por Ordenanza 1188/04, el Departamento Ejecutivo Municipal ostenta la administración del Área Industrial, por no estar constituido el Consorcio de copropietarios y/o Consejo de Administración del Área Industrial.-

Que así las cosas, corresponde adoptar las medidas pertinentes tendientes a la obtención de fondos que permitan afrontar las obras en los espacios comunes, tales como iluminación, instalación de cámaras de vigilancia, mantenimiento y concreción de distintas obras de infraestructura destinadas a mejorar y/o a potenciar las condiciones propias del Área Industrial.

Que consecuentemente, y en el carácter de administrador del Área Industrial, se aprobará la escisión referenciada, y modificación de las partes de uso común y calles que involucran al proyecto de mensura.

Que en tal sentido, contando con la voluntad manifiesta de los copropietarios de inmuebles del Área Industrial, se impondrá una cuota extraordinaria en concepto de expensas, con destino a la concreción de las obras comunes, conforme lo expuesto;

Que se convocará a los copropietarios, a los fines de notificarlos de la presente y formalizar un acta compromiso;

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Imponer una cuota o expensa extraordinaria, mensual, por el equivalente a 1UF por cada 100 metros cuadrados, a cargo del respectivo titular.

ARTICULO 2°: Disponer que el incumplimiento de las cuotas o expensas extraordinarias, por parte del titular respectivo, será ejecutada por la vía de apremio por la Municipalidad de Firmat, o quién eventualmente ocupe el lugar de administrador del Área Industrial de Firmat.

Municipalidad de Fírmata

Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Fírmata- Santa Fe



☎ 03465-423328. Int.128

✉ prensa@firmat.gov.ar

f Muni Fírmata

📷 Muni Fírmata

📺 Muni Fírmata

🐦 @FírmataMunicipio

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-